



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 24/2023

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su octava sesión ordinaria para el período 2023, celebrada con fecha 16 de octubre del mismo año, a proposición de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra a) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó aprobar el Reglamento de Acreditación de Académicos y Académicas de los Programas de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, en reemplazo del actual Reglamento de Acreditación y Categorías de Académicos de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, aprobado por Decreto Universitario exento N°3.143, de fecha 26 de noviembre de 2012, que quedará, por lo tanto, sin efecto, desde la entrada en vigencia de la nueva normativa.

Se dejó, en todo caso, consignado que los académicos y académicas que, a la fecha de vigencia señalada, no reúnan los requisitos de acreditación establecidos en el nuevo Reglamento, dispondrán de un plazo máximo de 2 años para cumplir con ellos y que, en caso contrario, deberán dejar sus funciones en los programas de postgrado en que se encuentren participando y ser reemplazados/as por un académico o una académica que sí cumpla los mencionados requisitos.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base documento denominado Reglamento de Acreditación de Académicos y Académicas de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, de 5 páginas, elaborado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, el que tiene a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y se entiende formar parte integrante de este acuerdo para todos los efectos.

Se deja constancia que en la sesión se formularon observaciones de forma y de fondo, relativas a: el rol del/la directora/a del programa respectivo, en relación a las funciones del Comité de Investigación y Postgrado y/o del Comité Académico del programa, según el caso; el número límite de claustros en que los/as académicos/as de la Institución pueden participar, sobre todo para efectos de acreditación de programas; el plazo máximo que se contempla para que los/as académicos/as que no cumplen los requisitos para acreditarse, puedan hacerlo, evaluándose la posibilidad de modificar dicho plazo en el futuro; la posibilidad que el sistema de intranet institucional, a través de alguna herramienta de procesamiento de datos pueda calificar de forma automática con la información curricular de que se dispone de aquellos/as académicos/as que cumplen los requisitos para acreditarse, de las cuales tomó nota la Directora de Postgrado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.


ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 16 de octubre de 2023.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3800708 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl